

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los interesados reconocidos, para proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 817
Actuación: Sucesión
Causante: Alberto Torres y Purificación Vergara Osorio
Radicado: 76 001 3110 001 2021 00214 00
Providencia: traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el doctor GUSTAVO ENEAS RODRÍGUEZ RINCON, apoderado de todos los interesados reconocidos y quien actúa como partidador, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por el doctor GUSTAVO ENEAS RODRÍGUEZ RINCÓN, en su calidad de representante legal de los herederos reconocidos BERENICE TORRES VERGARA y OLIVA TORRES VERGARA, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Olga Lucía González".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

